



CAVALI

Modificación de la Disposición Vinculada N° 04 del Capítulo IV Del Registro Contable del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que se ha acordado la modificación de la Disposición Vinculada N° 04 del Capítulo IV Del Registro Contable del Reglamento Interno de CAVALI, con la finalidad de brindar a los Participantes una mayor flexibilidad, disponibilidad y agilidad en el proceso de Registro de Cambio de Titularidad por motivo de emisión y cancelación de Exchange Trade Funds (ETF), que se encuentra regulado en el numeral 12 del artículo 11° de las Normas Relativas a la Negociación Fuera de Rueda de Valores Inscritos en Bolsa.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5° del Capítulo I “De las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; le informamos que el texto de la Disposición Vinculada (Anexo 1) se estará difundiendo a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 13.03.19 y finaliza el 19.03.19, por lo que su entrada en vigencia será el 20.03.19.

Lima, 13 de marzo de 2019



Anexo 1

Modificación de la Disposición Vinculada N° 04 del Capítulo IV Del Registro Contable del Reglamento Interno de CAVALI

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p data-bbox="300 465 754 521">CAPITULO IV Del Registro Contable Disposición Vinculada Nro. 04</p> <p data-bbox="240 555 815 703">La presente Disposición Vinculada regula los requisitos y plazos para solicitar a CAVALI el cambio de titularidad por alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 6° del presente capítulo.</p> <p data-bbox="240 712 304 741">(.....)</p> <p data-bbox="240 770 815 1346">12. Entrega al administrador, depositario o fiduciario, de ser el caso, por parte del inversionista a cuyo nombre se encuentren registrados valores que sean los subyacentes de los Exchange Trade Funds (ETF), de tales valores para la emisión y entrega de los respectivos ETF, a su nombre; así como la entrega de valores subyacentes del administrador, depositario o fiduciario, de ser el caso al inversionista a cuyo nombre se encuentren registrados los ETF a consecuencia de la cancelación de estos últimos y siempre que se observen, respecto de la constitución del ETF y posterior cancelación, las normas que se deberán consignar en el prospecto informativo o documento que haga sus veces.</p> <p data-bbox="240 1397 815 1576">(i) Cambio de titularidad de los valores subyacentes, correspondiente a la entrega de éstos por parte del Titular a favor del administrador, depositario o fiduciario, para la emisión y entrega de los respectivos ETF a nombre del Titular.</p> <p data-bbox="240 1599 815 1809">a) El Participante, a solicitud del titular de los valores, enviará a CAVALI, físicamente o a través de medios electrónicos, la Solicitud de Registro de Cambio de Titularidad de Subyacentes por Emisión y Entrega de ETF, de acuerdo al formato contenido en el Anexo I de la presente Disposición Vinculada.</p> <p data-bbox="240 1832 815 1912">Inmediatamente, dicho Participante ingresará en el Sistema la información contenida en la mencionada solicitud.</p> <p data-bbox="240 1935 815 2018">b) Dentro del mismo día, CAVALI verificará los datos contenidos en la solicitud enviada por el Participante y en la información ingresada en el</p>	<p data-bbox="898 465 1353 521">CAPITULO IV Del Registro Contable Disposición Vinculada Nro. 04</p> <p data-bbox="839 555 1414 703">La presente Disposición Vinculada regula los requisitos y plazos para solicitar a CAVALI el cambio de titularidad por alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 6° del presente capítulo.</p> <p data-bbox="839 712 903 741">(.....)</p> <p data-bbox="839 770 1414 1346">12. Entrega al administrador, depositario o fiduciario, de ser el caso, por parte del inversionista a cuyo nombre se encuentren registrados valores que sean los subyacentes de los Exchange Trade Funds (ETF), de tales valores para la emisión y entrega de los respectivos ETF, a su nombre; así como la entrega de valores subyacentes del administrador, depositario o fiduciario, de ser el caso al inversionista a cuyo nombre se encuentren registrados los ETF a consecuencia de la cancelación de estos últimos y siempre que se observen, respecto de la constitución del ETF y posterior cancelación, las normas que se deberán consignar en el prospecto informativo o documento que haga sus veces.</p> <p data-bbox="839 1384 1414 1563">(i) Cambio de titularidad de los valores subyacentes, correspondiente a la entrega de éstos por parte del Titular a favor del administrador, depositario o fiduciario, para la emisión y entrega de los respectivos ETF a nombre del Titular.</p> <p data-bbox="839 1599 1414 1809">a) El Participante, a solicitud del titular de los valores, enviará a CAVALI, físicamente o a través de medios electrónicos, la Solicitud de Registro de Cambio de Titularidad de Subyacentes por Emisión y Entrega de ETF, de acuerdo al formato contenido en el Anexo I de la presente Disposición Vinculada.</p> <p data-bbox="839 1832 1414 1912">Inmediatamente, dicho Participante ingresará en el Sistema la información contenida en la mencionada solicitud.</p> <p data-bbox="839 1935 1414 2018">b) Dentro del mismo día, CAVALI verificará los datos contenidos en la solicitud enviada por el Participante y en la información ingresada en el</p>



Sistema y, de ser correctos, confirmará dicha información a fin de que quede registrado el cambio de titularidad de los valores subyacentes a nombre del administrador, depositario o fiduciario, para la posterior emisión de los ETF por parte del emisor o su representante autorizado.

(ii) Cambio de titularidad de los valores subyacentes, correspondiente a la entrega de éstos por parte del depositario, administrador o fiduciario a favor del Titular, para la cancelación de los ETF respectivos.

a) El Participante respectivo, a solicitud del titular de los valores, enviará a CAVALI, físicamente o a través de medios electrónicos, la Solicitud de Registro de Cambio de Titularidad de los Subyacentes por Cancelación de ETF, de acuerdo al formato contenido en el Anexo II de la presente Disposición Vinculada.

Inmediatamente, dicho Participante ingresará en el Sistema la información contenida en la mencionada solicitud.

b) Dentro del mismo día, CAVALI verificará los datos contenidos en la solicitud enviada por el Participante y en la información ingresada en el Sistema y, de ser correctos, confirmará dicha información a fin de que quede registrado el cambio de titularidad de los valores subyacentes a nombre del titular solicitante, para la posterior cancelación de los ETF por parte del emisor o su representante autorizado.

En ambos supuestos, en caso el Participante registre la solicitud de Cambio de Titularidad en el sistema y no envíe el formato correspondiente, éste deberá regularizar la solicitud dentro de las 24 horas de registrada la información en el sistema, caso contrario, CAVALI procederá a anularla y el Participante deberá registrarla nuevamente.

~~Sistema y, de ser correctos, confirmará dicha información a fin de que quede registrado el cambio de titularidad de los valores subyacentes a nombre del administrador, depositario o fiduciario, para la posterior emisión de los ETF por parte del emisor o su representante autorizado.~~

~~El Participante, a solicitud del titular de los valores, registrará en el Sistema de CAVALI, el cambio de titularidad por motivo de emisión de ETF. El cambio de titularidad procederá siempre que el Participante indique el Código RUT del Titular y la cantidad de valores a transferir a favor del Depositario.~~

~~(ii) Cambio de titularidad de los valores subyacentes, correspondiente a la entrega de éstos por parte del depositario, administrador o fiduciario a favor del Titular, para la cancelación de los ETF respectivos.~~

~~a) El Participante respectivo, a solicitud del titular de los valores, enviará a CAVALI, físicamente o a través de medios electrónicos, la Solicitud de Registro de Cambio de Titularidad de los Subyacentes por Cancelación de ETF, de acuerdo al formato contenido en el Anexo II de la presente Disposición Vinculada.~~

~~Inmediatamente, dicho Participante ingresará en el Sistema la información contenida en la mencionada solicitud.~~

~~b) Dentro del mismo día, CAVALI verificará los datos contenidos en la solicitud enviada por el Participante y en la información ingresada en el Sistema y, de ser correctos, confirmará dicha información a fin de que quede registrado el cambio de titularidad de los valores subyacentes a nombre del titular solicitante, para la posterior cancelación de los ETF por parte del emisor o su representante autorizado.~~

~~El Participante, a solicitud del titular de los valores, registrará el cambio de titularidad por motivo de cancelación de ETF. El cambio de titularidad procederá siempre que el Participante indique el Código RUT del Titular, la cantidad de valores a ser transferidas a su favor y el costo computable por cada valor.~~

~~En ambos supuestos, en caso el Participante registre la solicitud de Cambio de Titularidad en el sistema y no envíe el formato correspondiente, éste deberá regularizar la solicitud dentro de las 24 horas de registrada la información en el sistema, caso contrario, CAVALI procederá a anularla y el Participante deberá registrarla nuevamente.~~



CAVALI

Finalmente, en ambos supuestos, los Cambios de Titularidad deberán ser solicitados a través de un Participante.

~~Finalmente, En ambos supuestos, los Cambios de Titularidad deberán ser solicitados a través de un Participante.~~

Toda acción realizada por el Participante, en la que utilice la clave de acceso asignada a éste por CAVALI, será considerada, sin excepción, como un acto atribuido al Participante.

En los supuestos i) y ii) del presente numeral, de acuerdo con los incisos y) y aa) del artículo 5° así como del artículo 9° y 10° del Capítulo II del Reglamento Interno, el Participante asume responsabilidad por el correcto uso, custodia, seguridad, manejo, confidencialidad de las claves de acceso asignadas por CAVALI para su acceso al Sistema, por la administración de sus cuentas de usuarios, por la información que presente a través del Sistema de CAVALI u otros medios, así como por cualquier instrucción u orden enviada a través del Sistema de CAVALI o a través de medios electrónicos que curse cualquiera de sus representantes autorizados. En consecuencia, el Participante se hace responsable de los daños y perjuicios propios y/o a terceros, que se origine por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas en los artículos mencionados en el presente párrafo.